



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN DE

1533 18 JUN 2020

Por la cual se modifica la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 59 y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los literales c y d del artículo 29 del Decreto – Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que constituye requisito para ascender en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, la aprobación del examen de idoneidad profesional, previa realización del curso de capacitación a que se refiere el artículo 28 del Decreto-Ley 274 de 2000, el cual es programado y desarrollado anualmente por el Consejo Académico de la Academia Diplomática para cada categoría dentro del escalafón de la Carrera.

Que los literales f) y g) del artículo 76 del Decreto-Ley 274 de 2000, establecen como función del Consejo Académico de la Academia Diplomática fijar las políticas que permitan programar y desarrollar los cursos de capacitación de que trata el Artículo 28 y elaborar la propuesta del contenido el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad de que trata el artículo 29 del Decreto 274 de 2000.

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática, en su sesión virtual número 03 del 05 de marzo de 2020, estudió la metodología, el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad Profesional para el año 2020

Que en atención al literal d) del artículo 29 del Decreto-Ley 274 de 2000 y mediante la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores, reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional que se efectuarán en el 2020, determinando para el efecto los temas, la clase de prueba o pruebas, la metodología, el procedimiento, la práctica y la calificación del examen de idoneidad

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020"

Que mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, adoptando las medidas necesarias para hacerle frente a la emergencia y dispuso que los jefes, representantes legales y administradores de los centros laborales públicos y privados, adoptarán las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación.

Que el Señor Presidente de la República, por medio de los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020, 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020 y 636 del 6 de mayo de 2020, ha dispuesto el aislamiento preventivo obligatorio para la Republica de Colombia, el cual se ha prolongado en el tiempo desde las 0:00 horas el 25 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas el 25 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto Legislativo 439 del 20 de marzo de 2020, suspendió el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano de pasajeros provenientes del exterior por vía aérea, durante el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministro de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada Coronavirus COVID-19, y solo se permitirá el desembarque en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, tripulantes, personal técnico y directivo, y acompañantes de la carga de empresas que transporten carga aérea.

Que en el marco de la emergencia sanitaria referida, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha priorizado las gestiones para brindar asistencia a los nacionales colombianos en el exterior y en razón de dicha circunstancia, varios funcionarios que se encuentran programados para presentar los cursos de ascenso este año, no estarían en capacidad de atender el curso y presentar el examen en las fechas previstas entre mayo y julio de esta anualidad.

Que por lo anterior, la Dirección de la Academia Diplomática, en coordinación con la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano, elaboró un Plan de Contingencia consistente en re-organizar el Curso de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional en dos segmentos consecutivos, uno para los funcionarios que están dispuestos a llevar a cabo el proceso de ascenso en las fechas previstas en la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020 y otro para quienes por razones especiales de las necesidades propias del servicio exterior, opten por desarrollar el proceso de ascensos entre los meses de junio y septiembre de 2020.

Que el plan de contingencia para la realización del Curso y Examen para el ascenso de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en dos temporadas o segmentos fue aprobado por el Consejo Académico en su sesión No 05 del 5 de mayo de 2020.

Que dado lo anterior, y en función de los principios de igualdad, moralidad y eficacia para garantizar que el proceso de ascensos se lleve a cabo de forma diligente y de calidad, es necesario adicionar un nuevo segmento de fechas en los artículos 2, 9, 14 y 15 de la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, por la cual se reglamentan los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020.

FR

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar un nuevo segmento de fechas al artículo 2 de la Resolución 1324 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 2. Cursos de Capacitación y Examen de Idoneidad Profesional. Los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional se realizarán teniendo como base los temas, las clases de pruebas, la metodología, el procedimiento, la práctica y la calificación, que se establecen en la presente Resolución, de conformidad con la propuesta presentada por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Los Cursos de Capacitación se desarrollarán en jornada no hábil, mediante la modalidad a distancia (virtual), en dos segmentos para los grupos 1 y 2 señalados en el artículo 3 de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto-Ley 274 de 2000, de la siguiente manera:

- a. Segmento 1: Del 11 de mayo al 26 de junio de 2020
- b. Segmento 2: Del 29 de junio al 14 de agosto de 2020.

El Examen de Idoneidad Profesional para estos grupos se realizará en sus diferentes etapas en dos segmentos, utilizando los medios de las tecnologías de la información y comunicación – TICs, así:

- a. Segmento 1: Del 29 de junio al 31 de julio de 2020
- b. Segmento 2: Del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2020

Los funcionarios del grupo 3, que optaron por ascender a la categoría de Embajador, deben presentar el Curso de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional mediante la modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C, del 23 de junio al 17 de julio de 2020. En el evento que las medidas de restricción a la movilidad adoptadas por el Gobierno Nacional sean extendidas, la Academia Diplomática podrá decidir, con aprobación del Consejo Académico, adoptar la modalidad a distancia (virtual), para su desarrollo.

Parágrafo. Los funcionarios de los Grupos 1 y 2, deberán comunicar a la Academia Diplomática, el segmento de su elección para la participación en el Curso de Capacitación y presentación de las pruebas del Examen de Idoneidad Profesional para Ascenso."

Artículo 2. Adicionar un nuevo segmento de fechas al artículo 9 de la Resolución 1324 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 9. Calendario de las pruebas para los grupos 1 y 2. La presentación de las pruebas del Examen de Idoneidad Profesional se llevará a cabo en la siguiente forma, y en las siguientes fechas:

h

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020"

SEGMENTO	PRUEBAS	GRUPO 1	GRUPO 2
Segmento 1	Prueba Escrita	Del 29 de junio al 3 de julio de 2020	Del 6 de julio al 10 de julio de 2020
	Sustentación oral de la prueba escrita y presentación en un idioma de uso diplomático	Del 6 de julio al 17 de julio de 2020	Del 21 de julio al 31 de julio de 2020
Segmento 2	Prueba Escrita	Del 17 de agosto al 21 de agosto de 2020	Del 24 de agosto al 28 de agosto de 2020
	Sustentación oral de la prueba escrita y presentación en un idioma de uso diplomático	Del 24 de agosto al 4 de septiembre de 2020	Del 7 de septiembre al 18 de septiembre de 2020

Parágrafo 1. El procedimiento y horario para la realización de las diferentes pruebas del Examen de Idoneidad Profesional será informado oportunamente a los funcionarios que están adelantando los cursos de capacitación por parte de la Dirección de la Academia Diplomática.

Parágrafo 2. Por circunstancias de fuerza mayor o especial naturaleza, la Dirección de la Academia Diplomática podrá efectuar los ajustes necesarios al calendario de estas pruebas.

Parágrafo 3. La Dirección de la Academia Diplomática comunicará a los funcionarios los resultados de su Examen de Idoneidad Profesional, a más tardar la última semana de agosto de 2020 para el segmento 1 y la tercera semana de octubre de 2020 para el segmento 2."

Artículo 3. Adicionar un nuevo segmento de fechas al artículo 14 de la Resolución 01324 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 14. Exámenes para los funcionarios que no hayan obtenido el puntaje aprobatorio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto-Ley 274 de 2000, el funcionario que no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio tendrá la oportunidad de presentar un nuevo Examen de Idoneidad Profesional, dentro de los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se presentó el Examen no aprobado.

El nuevo Examen de Idoneidad Profesional se realizará en la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020 para los grupos 1 y 2 de los segmentos 1 y 2. El horario de las pruebas será definido por la Dirección de la Academia Diplomática y comunicado oportunamente a los funcionarios que participarán en este proceso.

En los términos del artículo 30 del Decreto-Ley 274 del 2000, el funcionario que no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio podrá solicitar la revisión del nuevo Examen de Idoneidad Profesional ante el Consejo Académico, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 de la presente Resolución.

K

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020"

El funcionario que en este nuevo examen no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio, permanecerá en su actual categoría en los términos del artículo 34 del Decreto-Ley 274 de 2000.

Parágrafo. Los funcionarios que aspiren a ascender a la categoría de Embajador y que deban presentar el nuevo examen de idoneidad profesional, deberán realizarlo de manera presencial en la ciudad de Bogotá D.C., en la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020."

Artículo 4. Adicionar un nuevo segmento de fechas al artículo 15 de la Resolución 01324 de 2020, el cual quedará así:

"Artículo 15. Comisión de estudios. El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá comisión de estudios, de conformidad con el artículo 48 del Decreto-Ley 274 de 2000, así:

1. Jornada completa para presentar la prueba escrita del Examen de Idoneidad Profesional para los funcionarios de los grupos 1 y 2, que presten sus servicios en el país, hasta por un término cinco (5) días hábiles, así:

Segmento 1:

- a. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Segundo Secretario y Primer Secretario: Del 30 de junio al 3 de julio de 2020.
- b. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Consejero, Ministro Consejero y Ministro Plenipotenciario: Del 6 de julio al 10 de julio de 2020.

Segmento 2:

- a. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Segundo Secretario y Primer Secretario: Del 18 de agosto al 21 de agosto de 2020.
- b. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Consejero, Ministro Consejero y Ministro Plenipotenciario: Del 24 de agosto al 28 de agosto de 2020.

2. Jornada completa para presentar la prueba escrita del Examen de Idoneidad Profesional para los funcionarios de los grupos 1 y 2, que presten sus servicios en el exterior, hasta por un término cinco (5) días hábiles, así:

Segmento 1:

- a. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Segundo Secretario y Primer Secretario: Del 29 de junio al 3 de julio de 2020.
- b. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Consejero, Ministro Consejero y Ministro Plenipotenciario: Del 6 de julio al 10 de julio de 2020.

Segmento 2:

*

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020, que reglamentó los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2020"

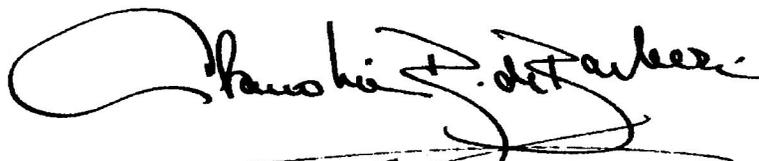
- a. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Segundo Secretario y Primer Secretario: Del 17 de agosto al 21 de agosto de 2020.
 - b. Quienes aspiren a ascender a las categorías de Consejero, Ministro Consejero y Ministro Plenipotenciario: Del 24 de agosto al 28 de agosto de 2020.
3. Jornada completa para presentar el Curso de Capacitación y Examen de Idoneidad Profesional para los funcionarios del grupo 3, que presten sus servicios en el país y que aspiran a ascender a la categoría de Embajador, por el término de dieciocho (18) días hábiles. La comisión será del 23 de junio al 17 de julio de 2020."

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona un nuevo segmento de fechas a los artículos 2, 9, 14 y 15 de la Resolución 1324 del 24 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

18 JUN 2020



CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra - Secretario General
Revisó: Embajador Juan José Quintana Aranguren - Director de la Academia Diplomática
Revisó: Valentina Arias Ramírez - Asesora Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores
Revisó: Jorge Andrés Aranda - Asesor Secretaría General
Revisó: José Vicente Cifuentes Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Proyectó: Adriana María Palacios Parra - Coordinadora GIT de Formación Diplomática

14